

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15, Serie 2002-03**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Nardén Jaime Espinosa
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
8. Hon. José L. Burgos Millet
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Juana C. González Irizarry
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 15
Ordenanza Núm. 15

Serie 2002-03

Presentada por: Comisión de Transportación y Obras Públicas compuesta por:
Honorable Wilfredo Rosa Santory, Luis E. (Gardy) Fontáñez, Miguel Rodríguez
Vega, Pedro Cruz Cruz, Sonia L. Vázquez García y Carmen López Dipiní

"PARA PROHIBIR EL TRÁNSITO VEHICULAR POR EL TRAMO DE LA CALLE AZUCENA QUE SE EXTIENDE POR TODO EL FRENTE DEL PREDIO DE TERRENO DONDE ENCLAVA LA ESCUELA ELEMENTAL DR. VICTOR RINCÓN, DE LA COMUNIDAD RURAL RIO ABAJO, CONOCIDA POR LA COMUNIDAD JUNQUITO, DE HUMACAO, PUERTO RICO Y DISPONER EL HORARIO Y LOS DÍAS PARA DICHA PROHIBICIÓN".

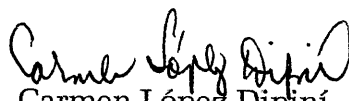
- Por Cuanto: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, faculta al municipio a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente, para atender las necesidades locales para su mayor prosperidad y desarrollo.
- Por Cuanto: El Artículo 6.09 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada, autoriza a los municipios a fin de que mediante ordenanza al efecto puedan designar cualquier vía pública, zona de rodaje, o parte de ésta, o carriles específicos, para que el tránsito de vehículos discurra siempre en una sola dirección, o durante aquellos periodos según se indicare mediante dispositivos oficiales.
- Por Cuanto: Toda comunidad tiene el derecho al sano disfrute de unas facilidades que le permita realizar la cotidianidad de la vida con el mínimo de problemas y seguridad.
- Por Cuanto: El flujo de tránsito vehicular en la calle Azucena de la Comunidad Junquito que discurre frente de la Escuela Víctor Rincón, ocasiona una gran congestión durante las horas escolares.


- Por Cuanto: La escuela dispone de un sólo acceso y salida a la misma; esto unido al estacionamiento de los vehículos de las personas que laboran en el aula, además de los padres, que también se estacionan en la aludida calle, empeora la situación imperante.
- Por Cuanto: Se hizo el debido acercamiento al vecino más cercano, y a la dirección de la escuela y a la facultad. Todos favorecen que se regule el tránsito vehicular según se expresa más adelante.
- Por Tanto: **Ordénase, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**
- Sección 1: Se prohíbe el tránsito vehicular en el tramo de la Calle Azucena que se extiende por todo el frente del predio de terreno donde encalva la escuela elemental Dr. Victor Rincón situado en la Comunidad Rural Río Abajo, conocido por la Comunidad Junquito, de Humacao, Puerto Rico. Se observará el cumplimiento de esta prohibición durante las horas de 7:30 a.m. a 8:15 a.m.; de 11:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:45 p.m. a 3:15 p.m., únicamente en aquellos días en que se esté dando clases en dicho plantel escolar.
- Sección 2: El Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal será responsable de la instalación apropiada de rótulos y señales oficiales y de proveer el material necesario para bloquear el paso de vehículos de motor por la mencionada calle a tenor con lo dispuesto en la Sección 1.
- Sección 3: Los padres, conserjes o la persona designada por la dirección de la escuela aludida tendrán a su cargo la implementación de lo dispuesto en esta ordenanza.
- Sección 4: Cualquier violación a esta Ordenanza será sancionada, conforme a las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.
- Sección 5: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, y firmada por el Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse y que sea publicada en un periódico del área local y luego de que se instalen las señales y/o rótulos pertinentes.
- Sección 6: Copia de esta Ordenanza al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, al Departamento de Transportación y Obras Públicas

Municipal, a la Directora de la Escuela Víctor Rincón, a la Guardia Municipal y a la Policía Estatal.


Sección 7: Por razón de que esta ordenanza dispone sanción penal comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en uno o más periódicos de circulación general y de circulación regional.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 12 de noviembre de 2002.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Sometida esta Ordenanza a mi consideración el 18 de noviembre de 2002, y firmada por mí el 18 de noviembre de 2002.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde



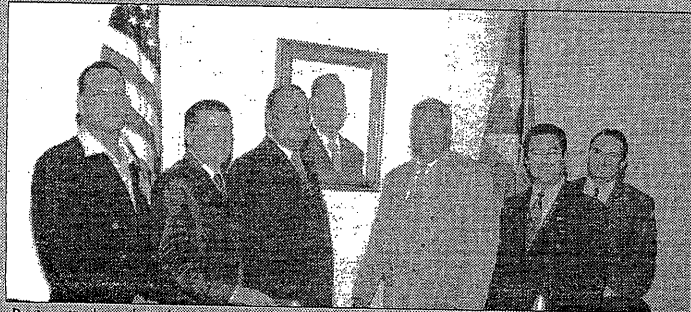
Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Humacao

Legislatura Municipal



Momento en que el ex-alcalde Ldo. Julio César López Gerena, María Laboy, Hon. Pedro Cruz Cruz, Oscar Reinoso, nieta e hijo del Hon. Pedro Cruz Cruz, y la Hon. Nydia Vega se disponen a cortar la cinta para acceder al Caucus del P.N.P.

La señora Rosa Rivera, Hon. Sonia Vázquez García y Omar Rodríguez Presidente de P.I.P. en Humacao, posan junto al retrato del Don Rafael Rivera Díaz en el salón del Caucus que lleva el nombre de este último.



De izquierda a derecha Dennis Castro, Hon. Joel Rosario, don Luis Castro Díaz (junto a su retrato), Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Hon. Sixto Hernández y el Ldo. José L. Galarza en representación del Hon. José Luis Dalmau en el salón del Caucus del P.P.D.



La foto recoge el momento en que el Hon. Marcelo Trujillo Panisse devela el retrato del ex-senador Gilberto Rivera Ortiz. De izquierda a derecha, el Ldo. José L. Galarza, Sixto Hernández, Hon. Marcelo Trujillo, la señora Myrta Guzmán y Marisol Hernández (sostiene la fotografía y la placa). El ex-senador Gilberto Rivera y el Hon. Joel Rosario, quienes disfrutaron de esa memorable noche.

El pasado 6 de noviembre fue una noche grandiosa para la Legislatura Municipal de Humacao. Celebraron la Gran Noche de Sueños. En esta ocasión, se enaltecieron a unas figuras que han plasmado su huella en el servicio a nuestro pueblo; trabajaron duro para que sus sueños se convirtieran en realidad.

Para honrar a estas personas, se designaron con sus nombres los salones de los Caucus de los diferentes partidos políticos. Los seleccionados y aprobados por el Cuerpo Municipal al mando de la Hon. Carmen López Dipini fueron: por el P.I.P., don Rafael Rivera Díaz (Que en paz descanse), su hija Rosa Rivera lo representó en la ocasión; por el P.N.P., el Hon. Pedro Cruz

Cruz, por el P.P.D. el actual secretario de la Legislatura Municipal, don Luis M. Castro Díaz y el Salón de Sesiones de la Legislatura se conocerá con el nombre del distinguido Profesor Gilberto Rivera Ortiz, ex-senador, cuya obra en favor de este pueblo y el área este, aún sigue produciendo frutos.

Los homenajeados recibieron un pergamino con la respectivas Resoluciones en su honor, placas que adornarán cada caucus y develaron el retrato que permanecerá en el salón correspondiente a cada Partido político. Recibieron, además, un recordatorio de la Legislatura Municipal.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Humacao

Legislatura Municipal

21 de noviembre de 2002

Ordenanza Núm. 15

Ordenanza Núm. 15, Serie 2002-2003

Serie 2002-03

"PARA PROHIBIR EL TRÁNSITO VEHICULAR POR EL TRAMO DE LA CALLE AZUCENA QUE SE EXTIENDE POR TODO EL FRENTE DEL PREDIO DE TERRENO DONDE ENCLAVA LA ESCUELA ELEMENTAL DR. VÍCTOR RINCÓN, DE LA COMUNIDAD RURAL RÍO ABAJO, CONOCIDA POR LA COMUNIDAD JUNQUITO, DE HUMACAO, PUERTO RICO Y DISPONER EL HORARIO Y LOS DÍAS PARA DICHA PROHIBICIÓN."

Aprobada esta Ordenanza por la Legislatura Municipal de Humacao en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2002 y firmada por el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, el día 18 de noviembre de 2002.

Copia del texto completo de esta ordenanza está disponible en la Oficina de la Legislatura Municipal; en el Centro de Gobierno, segundo piso, Humacao, Puerto Rico.

Luis M. Castro Díaz
Luis M. Castro Díaz
Secretario
Legislatura Municipal